

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

52.064/06. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 7 de agosto de 2006, recaída en el expediente 272-06-L.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a María Libertad Raboso Sanz, con DNI 03.143.723-Z, con último domicilio conocido en C/ Santa Catalina, 12, en Alcalá de Henares-Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja el día 18 de mayo de 2006 por maternidad; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de mayo de 2006.

Período del Pago Indebido: 19 de mayo de 2006-31 de mayo de 2006.

Importe total a reintegrar por pago indebido: doscientas ocho euros con noventa y ocho céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientas ocho euros con noventa y ocho céntimos (208,98), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid).

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 22 de agosto de 2006.—El Coronel Jefe Interino, Fernando Javier Ávila Alonso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

52.079/06. *Anuncio de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, de 4 de septiembre de 2006, sobre notificación de Resolución del Expediente Sancionador incoado contra D. Miguel Angel Piñero Gontad, titular del establecimiento receptor n.º 45.005 de Toral de los Vados (León).*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Director General de Loterías de fecha 18 de agosto de 2006 por la que se resuelve el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Titular del establecimiento receptor: D. Miguel Ángel Piñero Gontad.

Último domicilio conocido a efectos de notificación: Calle General Franco, n.º 22, de Toral de los Vados (León).

Expediente número: S.J.:289/06/24-004 C03.
Normativa aplicación:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración General del Estado.

Régimen sancionador de los titulares de puntos de venta de la Red Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, establecido en el artículo 88 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Tipificación de la infracción. Artículo 88, Apartado Cinco, Número 4, letra b), de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Por el que se aprueba el Régimen Sancionador de los titulares de los puntos de venta de la Red Comercial de Loterías y Apuestas del Estado.

Resolución:

Revocar la autorización como titular de un establecimiento receptor mixto a D. Miguel Piñero Gontad y su baja definitiva, como consecuencia de una infracción tipificada como muy grave en el Régimen Sancionador de los titulares de los puntos de venta de la Red Complementaria de Loterías y Apuestas del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 8.4 del Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas

del Estado, aprobado por Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre).

Igualmente se informa que la Resolución del Director General con su texto íntegro se encuentra a su disposición en el Servicio Jurídico de Loterías y Apuestas del Estado, Calle Capitán Haya, 53, Madrid 28071.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—Jefe de Sección del Servicio Jurídico, Martín Moreno Bravo.

MINISTERIO DE FOMENTO

52.773/06. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se hace público el otorgamiento de la concesión administrativa otorgada a Acuicultura Burriana, S. L.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 27 de julio de 2006, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), a propuesta de la Dirección, acordó otorgar, la concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 6.000 m² para la instalación de una planta de engorde de pulpos y para la producción y distribución de energía eléctrica en la ampliación norte fase I del área de servicio del Puerto de Castellón.

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el peticionario, son las siguientes:

Superficie: 6.000 m².

Objeto: Instalación de una planta de engorde de pulpos y para la producción y distribución de energía eléctrica en la ampliación norte fase I del área de servicio del Puerto de Castellón.

Plazo: Veinte años.

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 20.344,21 euros/año, para el primer año.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 2% sobre el volumen de negocio, con un volumen de negocio previsto para el primer año de 141.858 euros.

Tasa por servicios generales: De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley 48/2003.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Grao de Castellón, 8 de septiembre de 2006.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

52.774/06. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón sobre modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada al «Real Club Náutico de Castellón».*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en sesión celebrada el 27 de julio de 2006, en uso de las facultades que le confiere el